

Contratación

Expediente número 22SE/2023

RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL COORDINADOR GENERAL DE CONTRATACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ABIERTO, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS “PROYECTOS DE ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA MEDIANTE SONDEOS PARA LA INSTALACIÓN DE 2 ISLAS ECOLÓGICAS EN PLAZA DE LA ROMANILLA, DE LA INSTALACIÓN DE CONTENEDORES COMPACTADORES SOTERRADOS PARA LA RECOGIDA DE RSU EN EL BARRIO DEL ALBAICÍN Y LA EJECUCIÓN DE LA MEJORA DEL SISTEMA DE CONTENEDORES DE RESIDUOS EN EL ALBAICÍN”, ASÍ COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE ESTOS PROYECTOS, DENTRO DE LA ESTRATEGIA DUSI DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA “DE TRADICIÓN A INNOVACIÓN”, COFINANCIADA EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020

Visto expediente *número 22SE/2023* del Área de Contratación, relativo al contrato menor de servicios para la redacción de estudio básico de seguridad y salud de los “Proyectos de actividad arqueológica preventiva mediante sondeos para la instalación de 2 Islas Ecológicas en plaza de la Romanilla, de la instalación de contenedores compactadores soterrados para la recogida de RSU en el barrio del Albaicín y la ejecución de la mejora del sistema de contenedores de residuos en el Albaicín”, así como la coordinación de seguridad y salud de estos proyectos, dentro de la Estrategia DUSI del Ayuntamiento de Granada “De Tradición a innovación”, cofinanciada en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 y, teniendo en cuenta que consta:

1º.- Informe técnico suscrito por el Ingeniero de Caminos y el Jefe de Servicio de Protección Ambiental en fecha 1 de febrero de 2023, justificativo de la necesidad del contrato, en el que se señala que no se está alterando el objeto del contrato con el fin de defraudar los umbrales previstos para el contrato menor

2º.- Informe de la Dirección General de Contratación relativo a la calificación del contrato y los requisitos a cumplir para la tramitación de los contratos menores.

A la vista de lo anteriormente expuesto, *en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 556, adoptado en sesión ordinaria celebrada el dieciséis de mayo de dos mil veintidós)* y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y entendiéndose cumplidos los requisitos exigidos en los artículos 29, 118 y 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector



Contratación

Expediente número 22SE/2023

Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

RESUELVO:

PRIMERO.- Dada la necesidad del contrato que se indica por el Centro de Gasto con el informe que se incorpora a la documentación contractual y motivada en dar cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establece disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, y que se asume por este órgano de contratación, **ADJUDICAR** el contrato menor de servicios para la redacción de estudio básico de seguridad y salud de los “Proyectos de actividad arqueológica preventiva mediante sondeos para la instalación de 2 Islas Ecológicas en plaza de la Romanilla, de la instalación de contenedores compactadores soterrados para la recogida de RSU en el barrio del Albaicín y la ejecución de la mejora del sistema de contenedores de residuos en el Albaicín”, así como la coordinación de seguridad y salud de estos proyectos, dentro de la Estrategia DUSI del Ayuntamiento de Granada “De Tradición a innovación”, cofinanciada en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 a FRANCISCO DE PAULA TERRÓN GARCÍA, con DNI 24.174.188-S, por un precio de 3.820 € (TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE), al que corresponde por IVA la cuantía de 802,20 €, totalizándose la oferta en **4.622,20 €**, así como un plazo de ejecución igual al periodo de tiempo que duren los trabajos de movimiento de tierras de las obras (Proyectos de actividad arqueológica preventiva mediante sondeos para la instalación de 2 Islas Ecológicas en plaza de la Romanilla -expte. 238OB/2018, cuyo plazo de duración es de 12 meses, a contar desde la fecha de la firma del acta de comprobación del replanteo-, de la instalación de contenedores compactadores soterrados para la recogida de RSU en el barrio del Albaicín -expte. 39OB/2022, cuyo plazo de duración es de 12 meses, a contar desde la fecha de la firma del acta de comprobación del replanteo- y la ejecución de la mejora del sistema de contenedores de residuos en el Albaicín -expte. 40OB/2022, cuyo plazo de duración es de 8 meses, a contar desde la fecha de la firma del acta de comprobación del replanteo-, y un plazo parcial de un mes para la redacción del Estudio Básico de Seguridad y Salud, a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo de cada actuación.

Este contrato se enmarca en la línea de actuación denominada “**Rehabilitación del Centro Histórico y otras áreas urbanas dotadas de Patrimonio Cultural**”, dentro del Objetivo Específico 6.3.4, *Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular de interés turístico*, y dentro de la cual se ha seleccionado la operación denominada igualmente “Rehabilitación del Centro Histórico y otras áreas urbanas dotadas de Patrimonio Cultural”.



Contratación

Expediente número 22SE/2023

SEGUNDO.- Aprobar el gasto derivado del presente expediente, por el importe indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria número 0805 15321 60901, denominada PLAN PÚBLICO DE MEJORA DE ZONAS Y EQUIPAMIENTOS, del presupuesto de 2023.

El adjudicatario se comprometerá a adoptar las medidas de información y publicidad establecidas en el Anexo XII del Reglamento de la UE nº 1303/2013 “Información y Comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos”.

El adjudicatario acepta ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

El adjudicatario se compromete a incluir el siguiente texto en las facturas que se generen en el marco del presente contrato: “Gasto cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del POPE 2014 – 2020 y de la Estrategia DUSI de Granada”.

Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web <http://www.igaepre.central.sepg.minhac.age/sitios/igae/es-ES/Paginas/Denan.aspx>, y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 3 de abril, del citado Servicio.

Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Granada, en la fecha de firma electrónica

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

PD (Acuerdo núm. 556, adoptado en sesión ordinaria celebrada el dieciséis de mayo de dos mil veintidós)

EL COORDINADOR GENERAL DE CONTRATACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y
GOBIERNO ABIERTO

